



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, cinco de mayo de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021 00096 00
REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ALFREDO DE JESUS TOBON ALBANEZ
DEMANDADO	PANTALEON VELEZ RESTREPO
Auto Inter. N° 173-42	Exige requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta inconsistencias que deberán ser corregidas antes de darle ida jurídica a la acción judicial, así:

1. Se deberá presentar el escrito de la demanda.
2. Aportar la constancia de envió de la demanda y sus anexos a la parte demandada, como lo establece el inciso 4° artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
3. El poder especial deberá ajustarse a las prescripciones del art.74 del Código General del Proceso, expresando de una manera clara y precisa el objeto por el cual se confiere el mandato.

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede un término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la demanda (art.90 del precitado estatuto.)

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 49

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 6 del mes de mayo de 2.021 a las 8:00 am

Plascano e
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria